



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2017 01096 00
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE. REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Se incorpora al expediente memoriales allegados por la parte actora, consistentes en solicitud de acceso al expediente digital y constancia de notificación personal electrónica.

Al respecto, se ordena remitir el link del expediente a la parte demandante al correo electrónico registrado por la apoderada de la parte demandante en el sistema SIRNA.

Por otra parte, se incorpora al expediente la constancia de envió de notificación personal a través de correo electrónica remitida a la dirección de correo electrónica que reposa en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.

Sin embargo, revisando el memorial de notificación, observa el Despacho que la notificación realizada no cumple los requisitos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 vigente para la época en que se hizo la notificación, hoy Ley 2213 de 2022, en la medida que revisados los adjuntos si bien se le indica que con el mensaje se le está notificando de la providencia que admitió la demanda, de manera adjunta se le remite un formato de citación para comparecer al Despacho a notificarse lo que genera confusión.

En atención a lo antes señalado, y con el objeto de impulsar el proceso, se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días para que proceda a remitir al Despacho la constancia del formato de notificación personal remitida a la sociedad demandada el 26 de mayo de 2022 con la advertencia del inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 hoy Ley 2213 de 2022, o en el caso no haber sido remitido el formato con la referida advertencia, proceda a realizar en debida forma la notificación persona de la parte demandada de conformidad con lo indicado en los párrafos que anteceden y al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. En el

evento que omita dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a terminar el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 028** hoy **20 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. _____ fijados en la
Secretaría del Juzgado a las 8 A. M.

Medellín, _____

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **defdca9247800febb490b31802bb97df4cd6b5ff2a368bb670d447c3bbc8c0c8**

Documento generado en 17/02/2023 01:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>